

INFORME DE SECRETARIA: A despacho de la señora Jueza, informándole que el Hospital Departamental Psiquiátrico Universitario Del Valle, allegó contestación a nuestro requerimiento, al igual que contestación por parte de la Dirección General del ICBF, informando que dieron traslado de nuestra solicitud al Centro Zonal Nororiental. Por otro lado, se informa que la audiencia programada para el día 24 de octubre 2022 no se pudo llevar a cabo por faltar prueba pendiente por parte del Instituto colombiano de bienestar Familiar. Igualmente, se informa que la Trabajadora Social de este Despacho allega informe. Para proveer. Cali, 25 de octubre de 2022.

MARIA DEL CARMEN LOZADA URIBE
Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

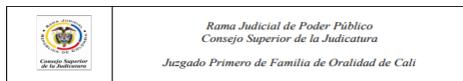
Santiago de Cali, Veinticinco (25) de octubre de dos mil vestidos (2022)

Auto	2410
Proceso	Fijación Cuota Alimentaria
Demandante	Sandra Lorena Gonzalez Gonzalez
Demandado	Jaime Alexis Muñeton Diaz
Radicado	760013110001-2021-00095-00
Providencia	Requiere – Agrega y Suspende

Se allega mensaje de datos mediante el cual el Hospital Departamental Psiquiátrico Universitario Del Valle, allegan Historia Clínica del demandado señor JAIME ALIXIS MUÑETON DIAZ, el cual se agrega al presente asunto, dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 34 de la Ley 23 de 1981, establece que la información contenida en la historia clínica, goza de reserva, en cuyo tener literal, dispone: *“ARTICULO 34. La historia clínica es el registro obligatorio de las condiciones de salud del paciente. Es un documento privado sometido a reserva que únicamente puede ser conocido por terceros previa autorización del paciente o en los casos previstos por la Ley”.*

Igualmente, se allega por parte de la Dirección General del Icbf, mensaje de datos, en el que indican que nuestra solicitud, fue trasladada al Centro Zonal Nororiental, que es el Centro Zonal competente, por tal razón y como quiera que para el día 24 de octubre de 2022, se encontraba programada la diligencia para la continuación de audiencia, la cual no se pudo llevar a cabo, por encontrarse pendiente la prueba oficiosa decretada mediante Audiencia Virtual 044 del 23 de agosto de 2022, por tal motivo se ha de proceder a suspender la audiencia y oficiar a la citada entidad den celeridad a nuestro requerimiento.

Igualmente, se allega informe por parte de la Trabajadora social de este Despacho, mediante el cual, indica que al realizar el proceso de Sensibilización dentro de este proceso y al observar que no se obtuvo respuesta por parte del ICBF - Centro Zonal Nororiental de Cali, procedió a comunicarse telefónicamente con el Icbf Regional Valle – Central de Cupos, con el fin de averiguar los procesos presentados a favor de la adolescente GABRIELA MUÑETON GONZALEZ, dando como resultado que al consultar dicha información por la citada entidad en su registro SIM, se constató que reposaba Audiencia de conciliación realizada el 16 de Junio de 2011, dentro de la petición 31510756. (Se anexa pantallazo del informe).



INFORME ASISTENTE SOCIAL

DATOS GENERALES

CLASE Y TIPO DE PROCESO	Verbal Fijación de Cuota Alimentaria		
Nº DE RADICADO	76001-31-10-001-2021-00095-00		
FECHA DE DILIGENCIA:	24 de Octubre de 2022	FECHA DE ENTREGA:	25 de Octubre de 2022
MODALIDAD:	Virtual	Providencia:	Auto 1719 del 3 de Agosto de 2022
ASISTENTE SOCIAL:	ISABEL CRISTINA MOSQUERA TORRES		
PARTES DEL PROCESO			
DEMANDANTE:	SANDRA LORENA GONZÁLEZ	C.C. 1.130.654.037	
DEMANDADA:	JAIME ALEXIS MUÑETÓN DÍAZ	C.C. 94.539.216	
ADOLESCENTE:	GABRIELA MUÑETÓN GONZÁLEZ		

1. OBJETIVO

Oficiar a ICBF para que certifique y allegue copias de una conciliación que ante ese centro probablemente en el servicio que se preste en el Barrio Alfonso López y en un periodo superior a diez años, audiencia de conciliación en la que se fijó una cuota alimentaria y en la que fueron partes la señora Sandra Lorena González Gonzales con cédula de ciudadanía 1.130.654.037 de Cali y el señor Jaime Alexis Muñeton Díaz con cédula de ciudadanía 94.539.216, citado a esa audiencia en la cual se fijaron alimentos a favor de la menor de edad Gabriela Muñeton González nacida el 9 de julio 2007 se informa a la entidad la necesidad de esta prueba para que obre en proceso adelantado por la señora Sandra Lorena González González en representación de su hija menor, en la cual pretende una fijación de cuota alimentaria, a la autoridad requerida se le pide su colaboración para que en un término máximo de 20 días se alleguen las diligencias que dieron origen a la fijación de una cuota alimentaria a cargo del señor Jaime Alexis Muñeton Díaz.

2. METODOLOGÍA Y TÉCNICAS

Comunicación telefónica con ICBF Regional Valle – Central de cupos, con el fin de averiguar qué procesos presenta la niña Gabriela Muñeton González, ante dicha entidad, y si existe en alguno de ellos una actuación que dé cuenta de una audiencia de conciliación.

Lo anterior para tenerlo de base, antes del proceso de sensibilización a realizar por parte de la Asistente Social del Juzgado.

3. RESULTADOS

Desde el grupo de protección de la Regional Valle, se informa que en consulta del Sistema de Información Misional – SIM – del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF- se encuentran los siguientes procesos:

Peticiones:

1763211738
1763296934
31375731
31555835
31557770

Donde figura como afectada la adolescente Gabriela Muñeton González y se encuentran direccionadas al Centro Zonal Nororiental.

Consultar Afectados

Lista de Resultados

Petición	Código Sirenal	Nombre Demandante	Documento Afectado	Afectado	Edad Aproximada	Nombre padre	Nombre madre
1763211738	7602	CE NORORIENTAL	11.1.110705610	Gabriela Muñeton Gonzalez	15	Jaime Alexis Muñeton Diaz	Lorena Gonzalez Gonzalez
1763296934	7602	CE NORORIENTAL	30.00.204510310400	Gabriela Muñeton Gonzalez	0	Jaime Alexis Muñeton Diaz	Sandra Lorena Gonzalez Gonzalez
31375731	7602	CE NORORIENTAL	RC 110705610	GABRIELA MUÑETON GONZALEZ	15	Jaime Alexis Muñeton Diaz	Lorena Gonzalez Gonzalez
31555835	7602	CE NORORIENTAL	11.1.110705610	Gabriela Muñeton Gonzalez	15	Jaime Alexis Muñeton Diaz	Lorena Gonzalez Gonzalez
31557770	7602	CE NORORIENTAL	RC 110705610	GABRIELA MUÑETON GONZALEZ	15	Jaime Alexis Muñeton Diaz	Lorena Gonzalez Gonzalez

En esta consulta se informa que las primeras dos (2) peticiones, son Información y Orientación con Tramite - IOT -, y se encuentran abiertas:

1763211738
1763296934

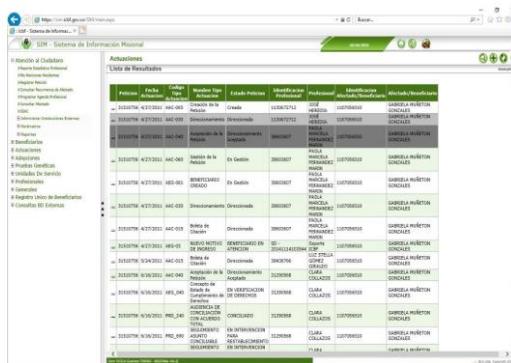
Las últimas tres peticiones son – SRD -, las cuales ya se encuentran cerradas:

31375731
31555835
31557770

En una nueva búsqueda se encuentra la siguiente petición:

PETICION	PRD – Asuntas Conciliables	DOCUMENTO AFECTADO	AFECTADO	ESTADO
31510756	PRD – Asuntas Conciliables	1107056510	Gabriela Muñeton	Cerrada

En la consulta de las actuaciones realizadas en la petición: **31510756**, se encuentra que el 16 de Junio de 2011 se encuentra una Audiencia de conciliación con acuerdo total, conciliado por la Defensora de Familia Clara Cecilia Collazos del Centro Zonal Nororiental.



4. RECOMENDACIONES

Acorde a la información suministrada por parte del grupo de protección del ICBF Regional Valle se recomienda:

Solicitar al Centro Zonal Nororiental la audiencia de conciliación realizada el 16 de Junio de 2011, dentro de la petición **31510756**.

Elaboro,

Isabel Cristina Mosquera Torres

ISABEL CRISTINA MOSQUERA TORRES
Asistente Social
R.P. No. 119506603-R del CNTS

Por otro lado, revisado el presente asunto, se observa que se encuentra pendiente la declaración de la testigo señora Eymi Yulieth Muñeton Diaz, para lo cual se le ha de citar a través del correo eimyyulieth51@gmail.com, con el fin de que comparezca a la audiencia que será programada, para continuar con el tramite respectivo.

Por lo anterior, el **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI**,

RESUELVE

PRIMERO. - **Incorporar** para que obre y conste la siguiente prueba decretada de oficio:

I. Respuesta de la Dirección General del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, en el que dan traslado de nuestra solicitud, al Centro Zonal Nororiental, por ser la dependencia competente, documento visible en el archivo 033 del expediente digital.

II. Historia Clínica del señor JAIME ALEXIS MUÑETON DIAZ, proveniente del Hospital Departamental Psiquiátrico Universitario Del Valle, documentos visibles en los archivos 034 – 034.1 – 034.2 y 034.3 del expediente digital.

SEGUNDO: Agregar al presente asunto, el informe presentado por la Trabajadora Social de este Despacho, a fin de que obre, conste y sea tenido en cuenta.

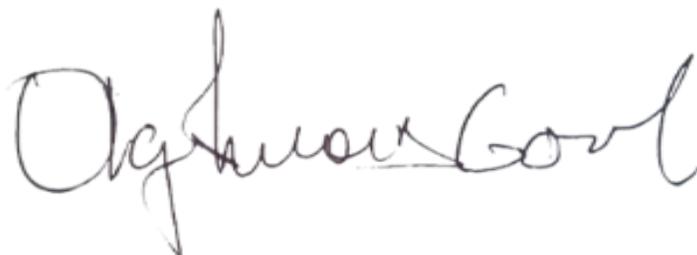
TERCERO: Tener por suspendida la audiencia que fuera programada para el día 24 de octubre de 2022 a las 9:30.

CUARTO: Fijar nueva fecha para la continuación de audiencia dentro del presente proceso de Fijación de Cuota Alimentaria para el **02 de DICIEMBRE de 2022**, a partir de las **9:30 A.M.**

QUINTO: Citar a la señora Eymi Yulieth Muñeton Diaz, con el fin de que exponga sobre los hechos y pretensiones dentro del presente asunto. Citación que se surtirá a través del correo eimyyulieth51@gmail.com.

SEXTO: Oficiar al Instituto Colombiano De Bienestar Familiar – Centro zonal Nororiental, a través de la Coordinadora (e), con el fin de que procedan a remitir a la mayor brevedad posible, la Audiencia de conciliación realizada el 16 de junio de 2011, dentro de la petición 31510756. (Se anexa pantallazo del informe). vanessa.rojas@icbf.gov.co.

NOTIFIQUESE



OLGA LUCÍA GONZÁLEZ

La Jueza

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI -
SECRETARIA

ESTADO No. 177

EN LA FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2022

NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M.

La Secretaria,

MARIA DEL CARMEN LOZADA URIBE

